



ACUERDO No. 15 DE 2017

( 11 OCT 2017 )

Por el cual se modifica el Acuerdo N. 023 de 2015, por medio del cual estableció la Planta Global de Empleados Públicos administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 30 de 1992, en sus artículos 10, 28, 57 y 65, literal b; la Ley 805 de 2003 artículos 9, 15 y 16; los Acuerdos 13 del 2010, artículo 21 numeral 12, artículo 29 numeral 18; el acuerdo No 02 de 2012, artículos 3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24; y demás normas reglamentarias.

### CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria de que trata el artículo 69 de la Constitución Política y de acuerdo con las facultades reconocidas al Consejo Superior Universitario en el citado precepto superior.

Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y..."reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"; que la misma disposición legal en su artículo 57, señala que las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Así mismo, que los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que corresponde.

Que la Ley 805 del 11 de abril del 2003, por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 1° estableció que: "es un ente universitario autónomo del orden nacional..." y según el artículo 2° de esta misma Ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse... y dictar sus normas y reglamentos...".

Que en razón de su misión y de su régimen orgánico especial, la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, con patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan.

Que el Estatuto General de la UMNG, Acuerdo 13 de 2010, en el artículo 21, funciones del Consejo Superior Universitario, numeral 1, señala: "definir las políticas académicas, administrativas y las de

*102*  
*MUN*

planeación institucional”, numeral 2, “Definir la organización, académica, administrativa y financiera”. Y en su numeral 4, “Expedir o modificar los estatutos y reglamentos que sean de su competencia”.

Que el artículo 17 del Acuerdo 13 de 2010 preceptúa: “la estructura organizacional es el marco en el cual se desenvuelve la organización, agrupa, coordina y controla las tareas para lograr los objetivos y está conformada por todas las partes que integran la organización y las relaciones que las vinculan, incluidas las funciones, las actividades y las relaciones de autoridad y de dependencia”

Que los órganos y dependencias de control y apoyo, soportan la gestión estratégica y misional de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante acuerdo 23 de 2015, se estableció la planta global de empleados públicos administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada, con la estructura de la misma en niveles, denominación del empleo, código, grado y número de cargos. Así mismo, se determinaron los cargos de libre nombramiento y remoción, los de carrera administrativa y el de periodo fijo del Rector.

Que en virtud de la autonomía universitaria, con el fin de atender los nuevos retos en el marco de la gestión institucional, se hace necesario ajustar la estructura académica y administrativa, para responder a las necesidades identificadas como resultado del crecimiento y desarrollo institucional; considerando el constante crecimiento en cobertura, oferta académica y población estudiantil, lo cual requiere de procesos cada vez más sólidos y una estructura administrativa concordante con los lineamientos, controles claros y consecuentes que soporten la totalidad del ciclo de vida del estudiante, promuevan la gestión del conocimiento, la generación de información, los procesos de análisis para la toma de decisiones a diferentes niveles de la organización y una dinámica de gestión orientada a la actividad por procesos sistémicos, con un enfoque tras y multidisciplinar, y con las prioridades de acuerdo a los niveles de actividad en los procesos que hacen parte del ciclo de vida institucional.

Que se hace necesaria la creación del Instituto Nacional e Internacional de Posgrados, se suprimen las Direcciones de Posgrados en la Universidad.

Que se hace necesaria la creación de la Editorial de Comunicación Científica, Académica y Cultural de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que se hace necesaria la transformación a una Oficina de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva, y con ella la creación del Centro de Estudios de Futuro, Monitoreo y Cambio Social y la Sección de Gestión para el Cambio y del Conocimiento.

Que se hace necesaria la transformación del Centro de Sistemas a un Departamento de Tecnologías del Conocimiento.

Que se hace necesaria la fusión de las Divisiones de Admisiones con la División de Registro y Control Académico, adicionalmente se redistribuyen y reasignan las funciones de los servidores públicos que actualmente laboran en dichas dependencias, acorde con la nueva estructura que se determinará por el Consejo Superior Universitario. El cargo y grado del Jefe de la División de Admisión Registro y Control Académico será de libre nombramiento y remoción y su denominación será PE 20128-23.

El cargo PE-2028-23 que corresponde al que venía desempeñando la Dra. Inés Albarracín, código y grado 2028-23 en adelante será de libre nombramiento y remoción y será ubicado de acuerdo con las necesidades del servicio mediante Resolución rectoral.

Que en consideración al incremento de la demanda académica en la sede del campus Cajicá se hace imperioso crear a partir del 1° enero de 2018, cuatro (4) cargos de Decanos Campus código 0085-18 y suprimir los cargos de Decanos Campus 0085-15.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Que en consideración a que a partir de la vigencia 2018, entra en funcionamiento el Edificio de Laboratorios Fase II, el incremento de la jornada académica en la sede del Campus Nueva Granada, y as prácticas académicas los fines de semana para los estudiantes de la Facultad de Estudios a Distancia, se requiere dotar de Técnico Servicios Asistenciales y Profesional Universitario.

Que conforme a las necesidades de personal planteadas por parte de la División Financiera, y la División de Gestión de Talento Humano para atención a las facultades, para el apoyo de procesos de gestión, se hace necesario dotar de Técnicos Administrativos.

Que se hace necesario modificar el artículo primero del Acuerdo N° 023 de 2015, por medio del cual se estableció la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada.

En mérito de las anteriores consideraciones el Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Acuerdo No 023 de 2015, por medio del cual se estableció la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada, en el sentido de adicionar los siguientes cargos con código y grado, así:

**DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
Decano	0085-18	4

**PROFESIONAL**

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
Profesional Universitario	2044-03	2
Profesional Universitario	2044-10	2
Profesional Especializado	2028-12	7
Profesional Especializado	2028-16	3
Profesional Especializado	2028-20	1
Profesional Especializado	2028-23	1

(Libre nombramiento y remoción)

**TÉCNICO**

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
Técnico servicios asistenciales	3128-11	6
Técnico administrativo	3124-12	9
Técnico administrativo	3124-14	9
Técnico administrativo	3124-16	1

ASISTENCIAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	CARGOS
Auxiliar administrativo	4044-20	1

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, mediante Resolución, distribuirá los cargos a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, destinando y ubicando al personal conforme a la estructura organizacional, sede, planes y programas adoptados con fundamento en las necesidades del servicio y determinará la jornada de trabajo.

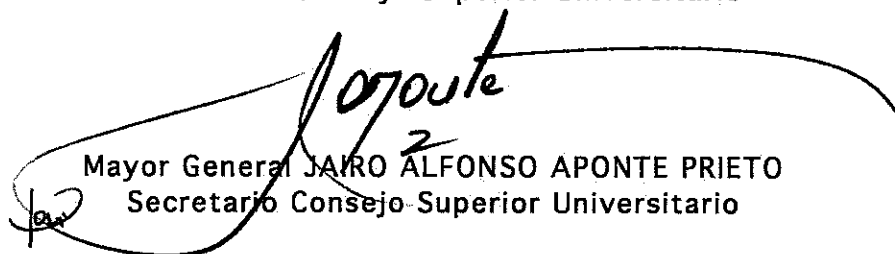
**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2018.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los



Doctora **MARIANA MARTÍNEZ CUELLAR**  
Viceministra para la Estrategia y Planeación  
Presidenta Consejo Superior Universitario



Mayor General **JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO**  
Secretario Consejo Superior Universitario